

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00002 00

Previo a atender el memorial remitido por correo electrónico de data 12 de agosto de 2020, y con ánimo de evitar futuras nulidades, se requiere a la mandataria de la parte actora para que cumpla con las exigencias del artículo 8 del decreto 806 de 2020, es decir, que el demandante deberá (i) rendir juramento donde se afirme que la dirección electrónica o canal digital oscar54y@yahoo.es es utilizado por el sujeto a notificar, (ii) indicar de forma clara y precisa como obtuvo dicho dato o información, y (iii) presentar prueba sumaria donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4888b39eeb688bab6cea86dc3386f85e034e1732645ae08beacfb7ec8f59f448

Documento generado en 05/09/2020 09:11:01 a.m.